



REPUBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° **-0111**-2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR

Piura, **09 MAR 2023**

VISTO: El contrato N° 016-2022/GRP-DRTyCP-DR de fecha 18 de octubre del 2022, Contrato N° 024-2022/GRP-DRTyCP-DR de fecha 15 de noviembre del 2022, Carta N° 001-2023-CSP/GRP/FAGT-RC de fecha 06 de febrero del 2023, Informe N° 001-2023-CSP-GRP/JS de fecha 04 de febrero del 2023, Informe N° 018-2023/ING.NMAC-UIV-DRTyCP de fecha 09 de febrero del 2023, Memorando N° 039-2023/GRP-440000-440014 de fecha 13 de febrero del 2023, Informe N° 142-2023/GRP-440010-440013-440013.03 de fecha 24 de febrero del 2023, Informe N° 057-2023/GRP-440000-440014 de fecha 01 de marzo del 2023, relacionados con la conformación de comité de recepción del servicio: **"MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-105, EMP. PE-1N (MALLARES) – LA NORIA - POCITOS – LA PANANGA – EL MUERTO – ATASCADERO – LA BREA – L.D. TUMBES – (FERNANDEZ TU – 105 A CAÑAVERAL) – TRAMO KM 0+000 – KM 26+535"**.

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 30225 se aprobó la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, constituyen los cuerpos normativos que contienen las disposiciones y lineamientos que deben observar las Entidades del Sector Público, en los procesos de contrataciones de bienes, servicios u obra, así como regula las obligaciones y derechos que se deriven de los mismos.

Que, el reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatorias, regulan la culminación de la ejecución contractual, estipulando la recepción y conformidad del servicio, debiendo para tal efecto la entidad designar el comité de recepción.

Que, mediante contrato N° 016-2022/GRP-DRTyCP-DR de fecha 18 de octubre del 2022, entre la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura y la contratista Consorcio León de Juda, se suscriben los compromisos para la ejecución del servicio: **"MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-105, EMP. PE-1N (MALLARES) – LA NORIA - POCITOS – LA PANANGA – EL MUERTO – ATASCADERO – LA BREA – L.D. TUMBES – (FERNANDEZ TU – 105 A CAÑAVERAL) – TRAMO KM 0+000 – KM 26+535"**.

Que, mediante contrato N° 024-2022/GRP-DRTyCP-DR de fecha 15 de noviembre del 2022, entre la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura y el Consorcio Supervisor Piura, se suscriben los compromisos para la Supervisión del servicio; **"MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-105, EMP. PE-1N (MALLARES) – LA NORIA - POCITOS – LA PANANGA – EL MUERTO – ATASCADERO – LA BREA – L.D. TUMBES – (FERNANDEZ TU – 105 A CAÑAVERAL) – TRAMO KM 0+000 – KM 26+535"**.

Que, mediante Carta N° 001-2023-CSP/GRP/FAGT-RC de fecha 06 de febrero del 2023, el Representante Común del Consorcio Supervisor Piura presenta a la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura el Informe N° 001-2023-CSP-GRP/JS de fecha 04 de febrero del 2023 del levantamiento de observaciones del servicio; **"MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-105, EMP. PE-1N (MALLARES) – LA NORIA - POCITOS – LA PANANGA – EL MUERTO – ATASCADERO – LA BREA – L.D. TUMBES – (FERNANDEZ TU – 105 A CAÑAVERAL) – TRAMO KM 0+000 – KM 26+535"**.

Que, mediante Informe N° 018-2023/ING.NMAC-UIV-DRTyCP de fecha 09 de febrero del 2023, la Ingeniera Nancy Maribel Agurto Correa remite al Director (e) de Caminos el Levantamiento de Observaciones del servicio; **"MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-105, EMP. PE-1N (MALLARES) – LA NORIA - POCITOS – LA PANANGA – EL MUERTO – ATASCADERO – LA BREA – L.D. TUMBES – (FERNANDEZ TU – 105 A CAÑAVERAL) – TRAMO KM 0+000 – KM 26+535"**, en el cual concluye que de acuerdo al análisis descrito en el Item II, el contratista ha cumplido con el levantamiento de las observaciones, siendo los miembros del comité de recepción los encargados de verificar tales acciones, asimismo recomienda de acuerdo a Ley solicitar la conformación del comité de recepción.





REPUBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° **0111** -2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR

Piura, **09 MAR 2023**

Que, mediante Memorandum N° 039-2023/GRP-440010-440014 de fecha 13 de febrero del 2023, el Director (e) de Caminos solicita al Jefe de la Oficina de Administración asigne un representante del equipo de Trabajo y Abastecimiento como miembro del comité de recepción del servicio; **“MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-105, EMP. PE-1N (MALLARES) – LA NORIA - POCITOS – LA PANANGA – EL MUERTO – ATASCADERO – LA BREA – L.D. TUMBES – (FERNANDEZ TU – 105 A CAÑAVERAL) – TRAMO KM 0+000 – KM 26+535”**.

Que, mediante Informe N° 142-2023/GRP-440010-440013-440013.03 de fecha 24 de febrero del 2023, el Responsable del Equipo de Trabajo de Abastecimiento y Servicios Auxiliares comunica al Director (e) de Caminos el nombre del representante que conformara el comité de recepción del servicio **“MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-105, EMP. PE-1N (MALLARES) – LA NORIA - POCITOS – LA PANANGA – EL MUERTO – ATASCADERO – LA BREA – L.D. TUMBES – (FERNANDEZ TU – 105 A CAÑAVERAL) – TRAMO KM 0+000 – KM 26+535”**.

Que, mediante Informe N° 057-2023/GRP-440000-440010 de fecha 01 de marzo del 2023, el Director (e) de Caminos comunica al Director Regional de Transportes y Comunicaciones la culminación del servicio **“MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-105, EMP. PE-1N (MALLARES) – LA NORIA - POCITOS – LA PANANGA – EL MUERTO – ATASCADERO – LA BREA – L.D. TUMBES – (FERNANDEZ TU – 105 A CAÑAVERAL) – TRAMO KM 0+000 – KM 26+535”**, y asimismo alcanza la propuesta de los miembros que integran el comité de recepción del servicio; siendo el siguiente:

MIEMBROS TITULARES	CARGO	REG. CIP N°
Ing. Eddy Enrique García Fernández	Presidente	140471
Sr Carlos Alberto Estrada Febres	Primer Miembro	-----
Ing. Nancy Maribel Agurto Correa	Segundo Miembro	205805
Ing. Luis Enrique Villanueva Llanos	Tercer Miembro	79107

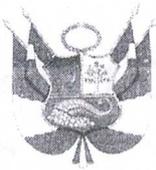
De conformidad con lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225; aprobada por el Decreto Legislativo N° 344-2018-EF y, estando a lo informado por los documentos del Visto y con las visaciones de la Dirección de Caminos, Unidad de Infraestructura Vial, Oficina de Administración, Oficina de Planificación y Presupuesto y la Oficina de Asesoría Legal de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura.

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho, mediante Ordenanza Regional N° 348-2016/GRP-CR de fecha 01 de abril del 2016 Ordenanza Regional que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones - ROF de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones, y las facultades otorgadas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 230-2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR de fecha 06 de febrero del 2023.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – APROBAR Y DESIGNAR la conformación del comité de recepción del servicio **MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-105, EMP. PE-1N (MALLARES) – LA NORIA - POCITOS – LA PANANGA – EL MUERTO – ATASCADERO – LA BREA – L.D. TUMBES – (FERNANDEZ TU – 105 A CAÑAVERAL) – TRAMO KM 0+000 – KM 26+535”**, relacionado al contrato N° 016-2022/GRP-DRTyCP-DR de fecha 18 de octubre del 2022, cuyos nombres de los miembros se detallan a continuación:

MIEMBROS TITULARES	CARGO	REG. CIP N°
Ing. Eddy Enrique García Fernández	Presidente	140471
Sr Carlos Alberto Estrada Febres	Primer Miembro	-----
Ing. Nancy Maribel Agurto Correa	Segundo Miembro	205805



REPUBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° **-0111** -2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR

Piura, **09 MAR 2023**

ARTICULO SEGUNDO. – NOTIFIQUESE la presente Resolución a los miembros que conforman el Comité de Recepción del servicio designados en el artículo primero de la presente resolución, Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Piura, Dirección de Caminos, Unidad de Infraestructura Vial, Oficina de Administración, la Oficina de Planificación y Presupuesto y la Oficina de Asesoría Legal de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura, al Representante Común del Consorcio León de Juda Sra. Ruth Angelita Castañeda Romero con domicilio legal en Calle José María Arguedas N° 101 Cercado-Distrito de Guadalupe, Provincia de Pacasmayo, Departamento de la Libertad al Correo: angelacromero@hotmail.com; al Jefe de Supervisión Ingeniero Luis Enrique Villanueva Llanos con domicilio legal en calle las Industrias – Urbanización Santa Gabriela MZ. A Lote 8, Distrito de Trujillo, Provincia de Trujillo, La Libertad al correo galdostorres9@hotmail.com, y al Representante Común del Consorcio Supervisor Piura Sr. Freddy Alexis Galdos Torres con domicilio legal en calle las Industrias – Urbanización Santa Gabriela MZ. A Lote 8, Distrito de Trujillo, Provincia de Trujillo, La Libertad al correo galdostorres9@hotmail.com.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER, la publicación de la presente Resolución Directoral Regional y sus anexos de ser el caso, en el portal web de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura: www.drtpc.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones - Piura
Ing. Jorge Luis Jiménez Sandoval
REG. CIP. N° 405615
DIRECTOR REGIONAL

